

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 63001400300620180000900
Armenia Quindío, veintiséis (26) de octubre del dos mil veinte (2020).

El juzgado, atendiendo las peticiones de la parte actora,

Resuelve

Primero: Ordenar la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado, en razón al presente asunto, a la parte demandante, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.

Segundo: No acceder a la solicitud de requerir para la inmovilización de los vehículos de placas CLO669 y MXQ042, toda vez que, es carga de la parte demandante realizar las averiguaciones pertinentes ante la Secretaría y Tránsito y Transporte de Armenia donde fue radicado el despacho comisorio No. 115 para tal fin y, frente al vehículo de placas MXQ042, el despacho comisorio No. 008, fue retirado por la parte demandante el 04 de abril de 2019, sin que a la fecha se sepa el trámite que se le dio al mismo.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 098 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59743f522ad2311ae547ab9ccdfeea73b433dfbeec69478cb5e67c2b8d4db8ae**

Documento generado en 26/10/2020 06:41:21 a.m.